CONTRATO S.G. MINISTRO N° 314 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 149/2011.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del año 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **APONTE LATORRE S.A**, con **RUC Nº 80022538-4**, domiciliada en John F. Kennedy N°960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Jimenez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA**, con Cédula de Identidad Nº 706.026, en su carácter de representante legal, en adelante denominado el CONTRATISTA por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011, en fecha 21 de junio de 2011, como resultado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 212/2010 – "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA N° 10, MÓDULO II. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 4601"**, con ID Nº 206.328, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1060, de fecha 02 de junio de 2011. El Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2198/2021, de fecha 19 de octubre del 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 149/2011.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 son los siguientes:

a) Resolución Ministerial N° 1060/2011, por la cual se adjudica el llamado MOPC N° 212/2010.
b) Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.
c) Resolución Ministerial N° 395/2014, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.
d) Contrato S.G. Ministro N° 48/2014 (Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 149/2011).
e) Resolución Ministerial N° 1817/2015, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2.
f) Contrato S.G. Ministro N° 316/2015 (Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 149/2011).
g) Resolución N° 2198/2021, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3 al contrato S.G. Ministro N° 149/2011.
h) Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del presente Convenio Modificatorio N° 3 deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original, por el Convenio Modificatorio N° 1 y por el Convenio Modificatorio N° 2.

Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Contratista y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 12-13-2-1-18-521-20-004, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto, y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El monto contractual original de las obras es de Gs. 11.795.169.927 (guaraníes once mil setecientos noventa y cinco millones ciento sesenta y nueve mil novecientos veintisiete), I.V.A incluido.

4.2. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G Ministro N° 149/2011, representan una disminución del monto contractual original, de **Gs 2.834.986.704 (guaraníes dos mil ochocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil setecientos cuatro), I.V.A incluido**, equivalente al porcentaje de disminución del 24,04 % en relación al monto del contrato original.

4.3. Con la disminución referida, el monto del contrato total asciende a la suma de Gs. 8.960.183.223 (guaraníes ocho mil novecientos sesenta millones ciento ochenta y tres mil doscientos veintitrés), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras, por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G Ministro N° 149/2011, no altera el plazo de vigencia del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del año 2021.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

ING. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.